

BUIN, 08 OCT 2013

DECRETO TC. N° 223 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 301**, de fecha 23 de Julio de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 369**, de fecha 11 de Septiembre de 2012, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**", al oferente don **Eduardo Alberto Bravo Guzmán**.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 414** de fecha 22 de Octubre de 2012, se aprueba el contrato suscrito con **Eduardo Alberto Bravo Guzmán**, para la ejecución del proyecto "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**", registrado en Secretaría Municipal bajo N° 212 de fecha 22 de Octubre de 2012.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 424**, de fecha 26 de Octubre de 2012, se aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la Obra "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 98**, de fecha 02 de Abril de 2013, se otorga un aumento de plazo por 56 días corridos, al proyecto "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 123** de fecha 23 de Abril de 2013, se aprueba el contrato suscrito con **Eduardo Alberto Bravo Guzmán**, por aumento de plazo en la ejecución del proyecto "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**".

10.- El **Memorándum N° 505**, de fecha 28 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar el aumento de plazo del proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**". Se adjunta fotocopia de la Carta, de fecha 26 de Agosto de 2013, de Eduardo Bravo Guzmán y Orden de Compra N° 4000063680, de fecha 05/08/2013, emitida por Aguas Andinas.

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 10 de Septiembre de 2013.

DECRETO.

1.- Regularícese la aprobación del Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel", ejecutada por el oferente **Eduardo Alberto Bravo Guzmán**, RUT N° 7.560.949-3.

2.- El Aumento de Plazo corresponde a 10 días corridos, lo que sumado a los 5 días restantes al momento de suspensión de obras, otorgan un plazo total de 15 días para dar término a la Obra; esto, posterior a la reactivación de la ejecución de los trabajos, la cual se anotó en el Libro de Obras del Proyecto con fecha 27 de Agosto de 2013, **cumpléndose así el plazo final de la Obra el día 11 de Septiembre de 2013.**

3.- El aumento de plazo de la obra, se justifica según lo señalado en el Memorándum N° 505, de fecha 28 de Agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- Déjese establecido que se mantienen resguardo un Vale Vista sin Vencimiento por el 10% del total de Presupuesto, que garantiza la correcta ejecución de las Obras, el que será devuelto 180 días posteriores a la emisión de la Recepción Provisoria Sin Observaciones y habiéndose emitido la Recepción Definitiva de las Obras.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ, G.M.G., Y.F.G. c/o. Miss.
DISTRIBUCION: 08/10/2013.

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Aumento Plazo\Construcción Red Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel_2° Aumento.docx



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde